

**RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-014-2024.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARÍA GENERAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Obra No. LPN-ADUANAS-OBRAS-001-2024, para el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

**CONSIDERANDO (1):** Que, la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y en cumplimiento al marco legal vigente, procedió con la revisión del pliego de condiciones, además, se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para que fuese la Sección de Adquisiciones quien realizara el proceso de contratación de una empresa para que brinde pruebas psicométricas para los funcionarios, servidores y empleados de la Administración Aduanera de Honduras.

**CONSIDERANDO (2):** Que, la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, solicitó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en un diario de circulación nacional y en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)); el aviso de Licitación Pública Nacional N. **LPN-ADUANAS-OBRAS-001-2024**, invitando a los potenciales oferentes a presentar ofertas para el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso realizó la enmienda No. 1 en fecha uno (01) de abril del año 2024 y Enmienda No.2 en fecha dieciséis (16) de abril del año 2024, al Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (5):** Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación de obra, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones; o, fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (6):** Que tal como se establece en el Aviso de Licitación Pública Nacional y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó en audiencia pública la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas Las Manos, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de

Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constatando según el orden de ingreso de las ofertas, que estas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignando en el acta de apertura, los datos del proceso de las seis (06) ofertas recibidas en físico; cómo ser nombre de la empresa oferente; hora de recepción de oferta; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de la oferta presentada; monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	CORRALES INGENENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	<b>TOTAL</b> L. 14,776,273.53 ISV INCLUIDO	GARANTIA ZC-FL-104356-2024 Seguros Crefisa	L. 296,000.00	06-05-2024 AL 06-12-2024
2	CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V	<b>TOTAL</b> L. 15,059,973.60 ISV INCLUIDO	GARANTIA FO-600000099 Seguros del País	L. 400,000.00	06-05-2024 AL 06-11-2024

**REFERENCIA:** Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

**CONSIDERANDO (7):** Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal; y, como observadores del proceso, un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y un (1) representante del Departamento de Auditoría Interna, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:38 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.

**CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado; se designó una comisión para revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección del o los contratistas, integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, según se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularan las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. No. LPN-ADUANAS-OBAS-01-2024, para el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”.

**CONSIDERANDO (9):** Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a la 1:30 p.m., día y hora señalada para la Evaluación del proceso denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS” la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas de la Gerencia de Proyectos, para verificación de las ofertas sujeta a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el Ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A

PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (10):** Que las ofertas fueron evaluadas en apego al pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por los licitantes en otros aspectos: a) Presentación de todos los documentos, requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación, además de ser consideradas para ingresar a la base de Datos de la Precalificación de Obra a las empresas que no estén incorporadas.

**CONSIDERANDO (11):** Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a la 1:30 p.m., en la sala de Juntas de la Gerencia de Proyectos, ubicada en el Piso 13, torre 1 del Centro Cívico Gubernamental día y hora señalada para la Evaluación del Proceso denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”** se procedió con la evaluación de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**, después de hacer una revisión minuciosa de las dos (02) ofertas presentadas por las empresas **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V Y CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V**, se solicitó a ambos oferentes que subsanaran ciertos ítems, procediendo a enviar oficios institucionales a cada empresa participante de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, otorgándoles el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente; para subsanar el defecto u omisión, caso contrario, la oferta no será considerada.

**CONSIDERANDO (12):** Que en base a un análisis de cada una de las ofertas recibidas y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan documentos que los oferentes no presentaron:

La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación No. ADUANAS-GNAF-SA-023-2024, de fecha veinte (20) de mayo del presente año, al representante legal de la Empresa **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L DE C.V:**

- 1) Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.

La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación, No. ADUANAS-GNAF-SA-024-2024, de fecha veinte (20) de mayo del presente año, al representante legal de la Empresa **CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V:**

- 1) Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- 2) Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3) Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.
- 4) Fotocopia de Registro Tributario Nacional numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal.



- 5) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
- 6) Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.
- 7) Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.
- 8) Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado

**RECEPCIÓN DE SUBSANACIONES:** los oferentes realizaron las subsanaciones dentro del plazo legal otorgado, habiendo presentado las subsanaciones y aclaraciones en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

#### CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL

ITEM	DESCRPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	CORRALES INGENIEROS	CONSTRUCTORA SERPIC
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	SUBSANO 27/05/2024
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	SUBSANO 27/05/2024
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	SUBSANO 27/05/2024
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE	SUBSANO 27/05/2024
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE	CUMPLE

8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE	SUBSANO 27/05/2024
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE	SUBSANO 27/05/2024
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	SUBSANO 27/05/2024	SUBSANO 27/05/2024
11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	SUBSANO 27/05/2024
12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE
13	Declaración Jurada de Integridad	CUMPLE	CUMPLE
14	nombre y solvencia del representante de la empresa ante el colegio profesional respectivo, colegio ingenieros civiles de honduras (CICH), Colegio de Ingenieros mecánico, eléctricos y químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH)	CUMPLE	CUMPLE
15	Copia de Pin SIAFI	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario de información sobre el oferente debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el representante legal	CUMPLE	CUMPLE

**CONSIDERANDO (13):** Que, una vez realizada y finalizada la evaluación legal de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, se determina que los oferente CORRALES INGENIEROS S. DE R.L DE C.V y CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V, cumplieron con los requisitos los requerimientos legales requeridos para esta fase del proceso de Licitación Pública No. LPN-ADUANAS-OBRA-001-2024, quedando habilitadas para formar parte de la fase II de evaluación financiera.

**CONSIDERANDO (14):** Que, asimismo se procedió con la **FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA** presentadas por los oferentes, la que, de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan documentos que los oferentes no presentaron y tuvieron que subsanar o aclarar:

La Comisión de Evaluación envió Oficio de subsanación No. ADUANAS-GNAF-SA-023-2024 de fecha veinte (20) de mayo del presente año, al representante legal de la Empresa **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L DE C.V.**

1. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los dos últimos años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en el colegio de peritos mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).

Así mismo, se envió Oficio de subsanación, No. ADUANAS-GNAF-SA-024-2024 de fecha veinte (20) de mayo del presente año, al representante legal de la Empresa **CONSTRUCTORA SERPIC S. DE R.L. DE C.V.**:

- 1- Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo, por al menos del CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras actualizadas a la fecha de presentación de las ofertas, créditos comerciales.
- 2- Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los dos últimos años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en el colegio de peritos mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).

**RECEPCIÓN DE SUBSANACIONES:** los oferentes realizaron las subsanaciones dentro del plazo legal otorgado, habiendo presentado las subsanaciones y aclaraciones en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), según se detalla a continuación:

• **ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES**

No.	ESPECIFICACIONES	OFERTANTE 1			OFERTANTE 2		
		SERPIC S. DE R.L.			CORRALES INGENIEROS		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al <b>menos 40% del valor ofertado</b> , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
2	Copia autenticada del Balance General de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	SI CUMPLE		Copias autenticadas por Notario Julio Raudales No. 908. Firmados y timbrados por Contador Argentina Zelaya Martínez No. 31294-2.	SI CUMPLE		Copias autenticadas por Notario Ricardo Rosa No. 1868. Firmados y timbrados por Contador Ismael Casco Avila No. 16755-1
3	Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato	SI CUMPLE			SI CUMPLE		

anterior sellado y timbrado por el contador general						
---	--	--	--	--	--	--

**EVALUACIÓN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	CUMPLE	INSTITUCIÓN	NO. DOCUMENTO
SERPIC S. DE R.L. DE C.V.	L 15,059,973.60	L 301,199.47	L 400,000.00	SI	SEGUROS DEL PAÍS	FO-600000099
CORRALES INGENIEROS	L 14,776,273.53	L 295,525.47	L 296,000.00	SI	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-104356-2024

**INDICADORES DE EVALUACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS**

OFERTANTE 1:

SERPIC S. DE R.L.

INDICADOR	2022		2023		ANÁLISIS
Liquidez	L 174,088,023.32	7.01	L 179,957,984.03	7.66	La empresa cuenta con liquidez para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Respecto a su endeudamiento, esta empresa financia el 65% de sus operaciones con recursos externos. Mientras que su rentabilidad es del 2% y su rendimiento sobre capital es positivo. También muestra crecimiento en sus utilidades de un año a otro.
	L 24,820,646.95		L 23,478,966.90		
Endeudamiento	L 135,744,766.72	63%	L 154,265,492.13	65%	
	L 216,174,834.05		L 235,685,597.34		
Rentabilidad	L 700,653.60	0.28%	L 951,029.50	2%	
	L 248,088,823.61		L 40,571,337.50		
Rendimiento sobre capital	L 700,653.60	0.01	L 951,029.50	0.01	
	L 79,729,413.73		L 80,469,075.71		
Comportamiento Utilidades Netas		N/A	L 951,029.50	36%	
			L 700,653.60		

**ACCESO A LINEA DE CREDITOS**

No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN
1	SERPIC S. DE R.L. DE C.V.	L 15,059,973.60	L 6,023,989.44	L 329,856,000.00
2	CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.	L 14,776,273.53	L 5,910,509.41	L 24,237,440.46

OFERTANTE 1:

SERPIC S. DE R.L.

INSTITUCIONES BANCARIAS	REPORTE	MONEDA	FECHA	SALDO FINAL
FICOHSA	Línea de Crédito	HNL	21/5/2024	95,000,000.00
FICOHSA	Línea de Crédito	HNL	21/5/2024	89,556,000.00
BANCO ATLÁNTIDA	Línea de Crédito	HNL	24/5/2024	60,000,000.00
BANCO LAFISE	Línea de Crédito	HNL	22/5/2024	54,300,000.00
FICENSA	Línea de Crédito	HNL	21/5/2024	15,000,000.00
Sociedad General de Acero S.A. (SOGESA)	Comercial	HNL	24/5/2024	10,000,000.00
TCONSA	Comercial	HNL	23/5/2024	5,000,000.00
LARACH & CIA	Comercial	HNL	21/5/2024	1,000,000.00



<b>TOTAL</b>				<b>L 329,856,000.00</b>
--------------	--	--	--	-------------------------

**CORRALES INGENIEROS, S.DE  
R.L. DE C.V.**

**OFERTANTE 2:**

INSTITUCIONES BANCARIAS	REPORTE	MONEDA	FECHA	SALDO FINAL
Aluminio y Ferreterías	Comercial	HNL	2/5/2024	L 5,000,000.00
Ferretería La Económica L&M	Comercial	HNL	4/5/2024	L 6,500,000.00
Gasolinera UNO	Comercial	HNL	4/5/2024	L 5,500,000.00
Constructora y Alquileres Cardoza	Comercial	HNL	4/5/2024	L 5,000,000.00
FICOHSA	Cuenta Bancaria	HNL	25/4/2024	L 1,635,742.71
DAVIVIENDA	Cuenta Bancaria	HNL	24/4/2024	L 601,697.75
<b>TOTAL</b>				<b>L 24,237,440.46</b>

### FASE III EVALUACIÓN ECONOMICA

**OFERTANTE 1: CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V**

LOTE	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR ARTÍCULO	TOTAL	TOTAL, POR LOTE
1	1	Remodelación Apartamento 1	1	L 3,706,776.24	L 3,706,776.24	L 3,706,776.24	
	2	Remodelación edificio de apartamentos 2	1	L 3,496,804.83	L 3,496,804.83	L 3,496,804.83	
	3	Sistema eléctrico	1	L 1,691,495.60	L 1,691,495.60	L 1,691,495.60	
	4	Remodelación núcleo de baños	1	L 417,627.71	L 417,627.71	L 417,627.71	
	5	Muro perimetral y exterior	1	L 5,431,540.64	L 5,431,540.64	L 5,431,540.64	<b>L 14,744,245.02</b>
2	1	Mejoras en la Aduana La Fraternidad	1	L 315,728.52	L 315,728.52	L 315,728.52	<b>L 315,728.52</b>
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>		<b>L 15,059,973.54</b>	<b>L 15,059,973.54</b>	<b>L 15,059,973.54</b>

La oferta original presentada por SERPIC fue de L15,059,973.60. Sin embargo, al verificar las operaciones aritméticas de cada uno de los ítems ofertados, se constató que el total es de L15,059,973.54, lo que genera una diferencia de L0.06 centavos menos.

**OFERTANTE 2: CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.**

LOTE	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR ARTÍCULO	TOTAL	TOTAL, POR LOTE
1	1	Remodelación Apartamento 1	1	L 3,814,570.61	L 3,814,570.61	L 3,814,570.61	
	2	Remodelación edificio de apartamentos 2	1	L 3,152,130.70	L 3,152,130.70	L 3,152,130.70	
	3	Sistema eléctrico (Apartamentos, baños y exterior)	1	L 1,201,725.36	L 1,201,725.36	L 1,201,725.36	
	4	Remodelación núcleo de baños	1	L 376,816.03	L 376,816.03	L 376,816.03	
	5	Remodelación área exterior (Muro y terracería)	1	L 5,994,270.81	L 5,994,270.81	L 5,994,270.81	<b>L14,539,513.51</b>
2	1	Mejoras en la Aduana La Fraternidad	1	L 236,760.02	L 236,760.02	L 236,760.02	<b>L 236,760.02</b>

TOTAL		6	L 14,776,273.53	L 14,776,273.53	L14,776,273.53
-------	--	---	-----------------	-----------------	----------------

**CONSIDERANDO (15):** Que después de hecha la evaluación de la fase II, se comprobó que ambos oferentes cumplen con los criterios de evaluación para esta etapa, pasando a la **FASE IV EVALUACIÓN TÉCNICA:** por lo que se verifico el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados de acuerdo con lo plasmado en el Pliego de Condiciones, dando como resultado las siguientes consultas de subsanaciones y aclaraciones:

La Comisión de Evaluación determino enviar Oficio de subsanación, No. ADUANAS-GNAF-SA-024-2024 de fecha veinte (20) de mayo del presente año, al representante legal de la Empresa **CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V:**

- 1- Consulta, al momento de realizar su propuesta económica tomaron en cuenta todas las aclaraciones, que fueron subidas a la plataforma de ONCAE.

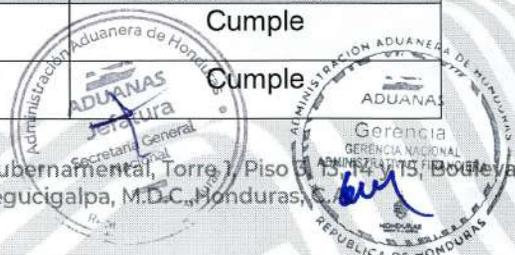
**RECEPCIÓN DE SUBSANACIONES:** el oferente realizó las subsanaciones dentro del plazo legal otorgado, habiendo presentado las subsanaciones y aclaraciones en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), procediéndose al análisis de los documentos presentados por ambas empresas, verificando la siguiente información:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V:		CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C. V	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ítem ofertados	cumple		cumple	
Presentar al menos cinco (5) constancias (adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas (adjuntar contratos), proyectos similares a los indicados en los pliegos de condiciones de ref. LPN-ADUANAS-OBRAS-001-2024	cumple		cumple	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidad de obra del suministro por adquirir	Cumple		cumple	

A su vez se continuo con la evaluación de las especificaciones técnicas del proceso de Licitación Pública LPN-ADUANAS-OBRAS-001-2024, para el **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”** de las ofertas presentadas por las empresas **CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V** y **CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V,** las que se detallan a continuación;

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A REALIZAR	OFERENTES	
	CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.	CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.
Remodelación Apartamento 1	Cumple	Cumple
Remodelación edificio de apartamentos 2	Cumple	Cumple



Sistema eléctrico (Apartamentos, baños y exterior)	Cumple	Cumple
Remodelación núcleo de baños	Cumple	Cumple
Remodelación área exterior (Muro y terracería)	Cumple	Cumple
Mejoras en la Aduana La Fraternidad	Cumple	Cumple

**CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA:**

OFERENTES	Cumplimiento de ítems	Cinco (05) Constancias	Tiempo de Ejecución
CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple	Cumple	06 meses
CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple	Cumple	06 meses

**CONSIDERANDO (16):** Que una vez finalizado con el Análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA, FASE III EVALUACIÓN ECONOMICA Y FASE IV EVALUACIÓN TÉCNICA** de las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRA-001-2024, “**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”, la comisión de evaluación y recomendación de adjudicación de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: **1- ADJUDICAR** la oferta presentada por la Empresa **CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C.V**, por el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 14,776,273.53)**, en virtud de cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones, y determinarse en primer lugar por ser la oferta de precio más bajo y considerarse mas económica y ventajosa para los intereses del Estado, encontrándose dentro del presupuesto asignado. **2- DECLARAR EN SEGUNDO LUGAR** la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L. DE C.V**, que aun cumpliendo con las fases legal, financiera, económica y técnica se determinó como la oferta con el segundo lugar en precio.

**DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:**

Nº	OFERENTE	MONTO ADJUDICAR
1	CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C. V	L. 14,776,273.53

**CONSIDERANDO (17):** Que, el Departamento Tecnico Legal mediante informe Tecnico ADUANAS-GNL-DTL-194-2024 de fecha cuatro (04) de julio de 2024 siendo de la opinión que es **PROCEDENTE** la adjudicación a la empresa **CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L.**, en virtud que cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios objetivos definidos en los pliegos de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (18):** Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO (19):** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO (20):** Que, con base a las facultades conferidas por la Ley, el Director Ejecutivo Delegó mediante ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS de fecha 09 de mayo del año 2022, en el ciudadano EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

**CONSIDERANDO (21):** Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO (22):** Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

**POR TANTO:**

Esta Administración Aduanera de Honduras, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, Decreto 157-2022 y demás legislación aplicable.

**RESUELVE:**

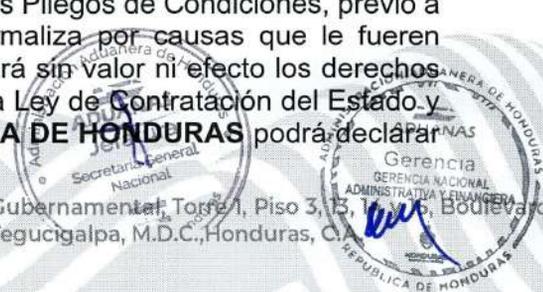
**PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRA-001-2024, "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", de la siguiente manera:

**DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:**

N°	OFERENTE	MONTO ADJUDICAR
1	CORRALES INGENIEROS, S. DE R.L. DE C. V	L. 14,776,273.53

En virtud de la recomendación, hecha en fecha siete (7) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por el comité evaluador que establece que como resultado de la evaluación (Legal, Financiera, Económica y Técnica) del proceso, la empresa ADJUDICADA cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones, en virtud de cumplir con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones, y determinarse en primer lugar por ser la oferta de precio más bajo y considerarse más económica y ventajosa para los intereses del Estado, encontrándose dentro del presupuesto asignado

**SEGUNDO:** El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y 143 y 166 de su reglamento. **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar



fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 167 del Reglamento de la Ley. Previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

**TERCERO:** Queda entendido que la formalización del contrato para la prestación del mejoramiento de infraestructura de las aduanas ya descritas del proceso adjudicado, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

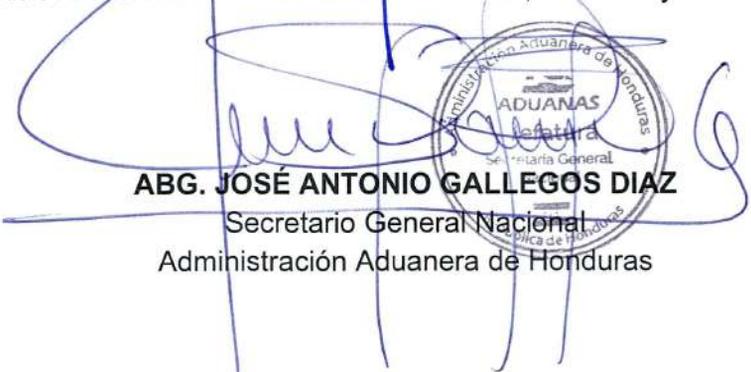
**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 142 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**QUINTO:** Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE.**

  
**LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**  
Gerente Nacional Administrativo y Financiero  
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022.



  
**ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DIAZ**  
Secretario General Nacional  
Administración Aduanera de Honduras

